



**CURADURÍA URBANA N.º 1  
DUITAMA  
ARQ. JORGE ARMANDO SILVA GÓMEZ**



**JORGE ARMANDO SILVA GOMEZ  
CURADOR URBANO 1 DE DUITAMA  
CERTIFICA QUE:**

La página web <https://curaduriaurbana1duitama.com>, CUMPLE con las directrices de accesibilidad web establecidas en los **Anexos Técnicos de la Resolución 1519 de 2020** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, así como con los lineamientos de publicación de información definidos en la **Ley 1712 de 2014** – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

En particular, el sitio web institucional cumple con los siguientes criterios de accesibilidad:

1. Elementos no textuales (imágenes, íconos, diagramas y gráficos) cuentan con texto alternativo.
2. Contenidos multimedia disponen de subtítulos, audiodescripción cuando no existe audio original y guion en texto, y cuando aplica, lenguaje de señas.
3. Texto mínimo de 12 puntos, contraste adecuado y posibilidad de ampliación hasta el 200 % sin pérdida de estructura.
4. Código HTML estructurado y semántico, compatible con tecnologías de asistencia.
5. Formularios accesibles, con instrucciones claras y advertencias visibles.
6. Navegación por teclado en orden lógico, con resaltado del elemento activo.
7. Control de animaciones, parpadeo y eventos temporizados.
8. Lenguaje claro y comprensible en español, conforme a principios de lenguaje ciudadano.
9. Documentos publicados (PDF, Word, Excel, PowerPoint, entre otros) cumplen los criterios del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.

Se deja expresa constancia que la **Curaduría Urbana no constituye una persona jurídica independiente ni cuenta con representante legal**, toda vez que el **Curador Urbano ejerce función pública delegada**, conforme a lo dispuesto en la **Ley 388 de 1997**, el **Decreto 1077 de 2015** y normas concordantes.

**ARQ. JORGE ARMANDO SILVA GÓMEZ**  
Curador Urbano No 1